

Cashnahuasi, 10 de mayo del 2021.

OFICIO N° 018-2021/GORESAM/DRESAM/UGEL-D/I.E.N°0383-C.

SEÑORA:

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO.

Directora de la Ugel El Dorado.

San José de Sisa.

ASUNTO : COMUNICA POSESION DE CARGO DE DOCENTE DE 1° DE PRIMARIA

De mi especial consideración;

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de todos los miembros de la comunidad educativa de la I.E. N° 0383 del centro poblado de Cashnahuasi, al mismo tiempo exponerle lo siguiente;

Què, cumpro con informar què, con fecha 07 de mayo del 2021, mi Despacho procedió a dar posesión de cargo al Docente **AREVALO SAAVEDRA, RISTER** como docente responsable de la sección de Primer grado de nivel primaria, sección única de la Institución Educativa N° 0383 del Centro Poblado de Cashnahuasi. en mérito a su ACTA DE ADJUDICACION DE CONTRATO DOCENTE 2021,

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

 **GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN**
DRE. SAN MARTIN - UGEL EL DORADO
I.E. N° 0383 CASHNAHUASI

Prof. Jenny Nelson Acevedo Altamirano
DIRECTOR

ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2021

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES

Apellido Paterno	: AREVALO	Dirección	: Jr. cuzco n° 335 - tarapoto
Apellido Materno	: SAAVEDRA	Celular	: 986925622
Nombre(s)	: RISTER	Correo	: bhorizonteth@gmail.com
DNI	: 01071422	En Letras	:
Puntaje	: 7		
Modalidad de Contratación	: EVALUACION DE EXPEDIENTE		

DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR		
Código Único ¹	: 22EVE2114180		
Vigencia del Contrato	: 01 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021		
Motivo de Vacancia	: OFICIO N° 00198-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		
Institución Educativa	: 0383		
Tipo de Institución Educativa	: POLIDOCENTE COMPLETO		
Área Curricular/ Especialidad	:		
Especialidades a dictar	:		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Primaria	Modalidad / Forma	: E.B.R
Distrito	: SAN MARTIN	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: CASHNAHUASI		
Centro de estudio	: ISPP "TARAPOTO"		
Estudios	: SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	Nivel Alcanzado	: PEDAGOGICO
Estado de Estudios	: CONCLUIDOS	Grado de Estudios	: TITULADO
Especialidad del Título	: PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 000874-P-UGELT		
Nivel de dominio mínimo	:	Rango de Prelación	:
N° de Expediente	: UD21-00832	N° Folios	: 36
		Fecha de Expediente	: 44231



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRE. SAN MARTIN - UGEL EL DORADO
I.E. N° 0383 CASHNAHUASI

Prof. Jemmy Nelson Acevedo Altamirano
DIRECTOR
Recibido.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO

Lic. Adm. Carlos Siguero Chávez
Especialista Administrativo en Recursos Humanos



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

JOISI SANGAMA AREVALO
Jefe de Gestión Pedagógica - El Dorado

San José de Sisa, 07 de mayo de 2021



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO

Marcos Tupa Tupa Tupa
ESPECIALISTA EIB

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Eladio Tapullima - C4 - San José de Sisa, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** Identificado con el D.N.I. N° 01120893, designado mediante Resolución N° RDR 0925-2020-GRSM-DRE a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **RISTER AREVALO SAAVEDRA**, identificado(a) con D.N.I N° 01071422 y domicilio en Jr. cuzco n° 335 - tarapoto, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza EVENTUAL a don (ña) **RISTER AREVALO SAAVEDRA**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EVE2114180** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa N° **0383** de la modalidad de E.B.R, ubicada en el distrito de SAN MARTIN, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **01 de mayo de 2021** y finaliza el **31 de diciembre de 2021**.

CLÁUSULA CUARTA.- EL **PROFESOR** en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas pedagógicas semanales— mensuales**.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- La renuncia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Desplazamiento de personal titular.
- Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del servidor contratado.
- Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Presentar declaración jurada falsa o adulterada.
- Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 07 de mayo de 2021.



Director Regional de Educación
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO
Maria Carolina Pérez Tello
DIRECTORA UGEL EL DORADO

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

Rister Arevalo Saavedra
RISTER AREVALO SAAVEDRA
EL PROFESOR

Nº Documento: **01071422**

